

La presente es copia fiel del original

Consta:

Sra. MARTINA MAGALLANES
DIRECTORA DE DESPACHO
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 0657 M.T.
REF.: EXPTE. Nº 2.239.378/19.-

Paraná, **06 SEP 2019**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales la Sra. Jueza Laboral, Dra. Gladys B. PINTO, a cargo el Juzgado del Trabajo Nº 1, ordena la remisión de las actuaciones, a fin de la homologación del acuerdo celebrado, en el marco de la Ley Provincial Nº 9624, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de autos, el Consejo General de Educación (C.G.E.) solicitó a este Organismo laboral la conformación de la Mesa Negociadora de Paritarias, en el marco del Ley Nº 9624, a fin de tratar las condiciones salariales vigentes; y

Que, conforme obra a fojas 11, se realizó la pertinente audiencia entre Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) y la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (AMET), por un lado, y por otro, el Consejo General de Educación (CGE); en la cual las mismas hicieron saber los nombres de los representantes paritarios que los representarán. Asimismo, se encontraron presentes -con voz y sin voto- el Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP) y la Unión Docentes Argentinos (UDA); y

Que, en consecuencia se dictó la Resolución Nº 0092/19 MT, por la cual se dejó constituida la Mesa Negociadora de Paritarias Docentes, en el marco del Ley Nº 9624, designándose, además, los miembros paritarios que intervendrán; y

Que, llevadas adelante diferentes audiencias paritarias, las partes no arribaron a acuerdo alguno, por lo que, mediante Resolución Nº 0126/19 MT, se dio por fracasada la instancia administrativa, dejando expedita la vía judicial prevista en el tercer párrafo del Art. 16 de la Ley Nº 9624; y

Que, en el marco de la conciliación obligatoria laboral dispuesta por la Sra. Jueza del Juzgado del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Paraná en los



La presente es copia fiel del original
Consta de: 01 Hojas
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DE ENTRE RÍOS



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 0657 M.T.
REF.: EXPTE. Nº 2.239.378/19.-

autos "CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN C/ ASOCIACIÓN GREMIAL DEL MAGISTERIO (AGMER) Y ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DE ENSEÑANZA TÉCNICA (AMET) S/ CONCILIACIÓN OBLIGATORIA LEY 9624 (CON HAB. DE DÍAS Y HORAS)" EXPTE. Nº 3171, se alcanzó un acuerdo de partes el 25 de abril de 2019, obrante a fojas 52/53 en el cual los gremios aceptaron la propuesta que realizó la patronal el 22 de abril de 2019 conforme acta de fojas 50/51, el cual fue remitido a este organismo administrativo laboral a fin de analizar si corresponde dictar el acto que homologue el mismo; y

Que, en el acuerdo en cuestión las partes arribaron al siguiente entendimiento:

1-) Un incremento salarial del 22% en el primer semestre del corriente año, el 10% ya abonado con los haberes de Marzo 2019, b) 12% (doce por ciento) a liquidarse con los haberes de Mayo 2019, c) del aumento del primer semestre queda el 11% para el desfasaje de los salarios del 2018 y, conocido el índice inflacionario del mes de junio, se liquidará en forma automática con los haberes de julio la diferencia de la sumatoria del índice IPC proporcionado por el INDEC, acumulado en el primer semestre, deducido el 11% que ya fuera abonado entre marzo y mayo; d) para el segundo semestre, incrementar los salarios en forma trimestral y automática, liquidándose con haberes de octubre de 2019 y enero de 2020. Dichos incrementos ascenderán a la cantidad que suja de sumar los porcentajes de IPC proporcionado por el INDEC que se acumulen en los meses de julio, agosto y septiembre y octubre, noviembre y diciembre, respectivamente.

2-) Sobre el código 117 se pagará la suma fija de \$660,00 que se liquidará con los haberes del mes de marzo del corriente año, por complementaria y en forma retroactiva, se pagará la diferencia entre lo abonado y lo acordado, lo que implica un incremento de \$210,00 para un cargo de jornada simple o 15 hs. cátedra y de \$750,00 que se liquidarán con los haberes del mes de mayo del corriente año, todo según lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 1462/18 MEHF. Todo en base a haberes de diciembre 2018.

3-) Sobre el código 029 de traslado se acordó un 22% de aumento a partir del mes de marzo del corriente año, liquidándose en forma retroactiva y por





Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

Este es copia fiel del original

Sra. MARIANA G. MARTEL
DIRECTORA DE...
Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

0657
M.T.

RESOLUCIÓN Nº
REF.:EXPTE. Nº 2.239.378/19.-

complementaria con los haberes de marzo del cual ya se abonó el 10% conforme el Decreto 573/MEHF. Todo en base a haberes de diciembre 2018.

Que, conforme lo dispone el Art. 10 de la Ley 9624, en lo atinente a la factibilidad de financiamiento de las erogaciones que demanden el pago de las remuneraciones futuras resultantes del acuerdo alcanzado, tomó intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda de la Provincia; y

Que, toma intervención el Departamento Asuntos Jurídicos, quien luego del análisis del acuerdo en cuestión, concluye que no surge del mismo cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, y por ello, se propina por la homologación del mismo, conforme lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 9624, y asimismo sugiere que una vez homologado el mismo, corresponde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tal cual lo establece el Art. 11º de la Ley 9624; y

Que, esta autoridad administrativa resulta competente a efectos de evaluar el acuerdo celebrado en virtud de lo dispuesto por los Art. 7º y 10º de la Ley Provincial Nº 9624;

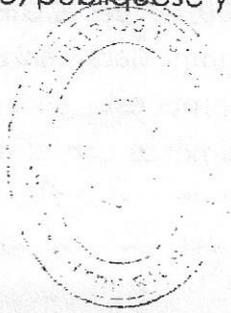
Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

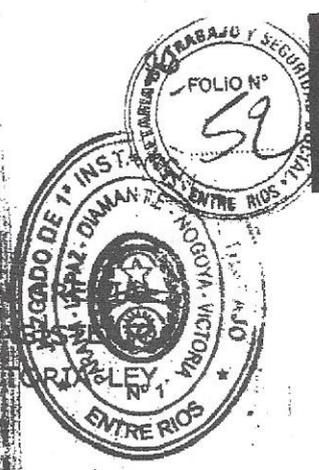
ARTÍCULO 1º.- Homológuese el Acuerdo celebrado en fecha 25 de abril de 2019, por la Comisión Negociadora con alcance de Acuerdo Paritario, en el marco de la Ley 9624, que en copia certificada se adjunta, conforme los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-



[Signature]
Dr. FERNANDO ANDRÉS QUINODOZ
Secretario de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

Autos: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION C/ ASOCIACION DE MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER) Y ASOCIACION DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624 (CON HAB. DE DIAS Y HORAS) ".- expte. nº 3171



En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de abril de 2019, a la hora 12:00, en el Despacho de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo N°1 de ésta ciudad, Dra. NANCY A. BAUTISTA, Juez Subrogante, asistida por la Secretaria autorizante, comparecen a la presencia judicial, y a los fines de esta audiencia de conciliación, el Sr. Defensor Dr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL; la Dra. MARIA CRISTINA FEDERIK por Fiscalía de estado, la Sra. Presidente del Consejo General de Educación Prof. MARTA TERESA IRAZABAL DE LANDÓ; y los miembros paritarios Sr. Contador NESTOR GRIFONI; acompañados por la DRA. MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIA; por AMET: el Sr. Secretario de Prensa CARLOS FONTANA, acompañado por la Dra. MARIELA BATTISTELLA, y por AGMER: el Sr. Secretario General "C.D.C" Prof. MARCELO FABIAN PAGANI; la Sra. Secretaria Adjunta "C.D.C" ANA RITA DELALOYE y el miembro paritario JUAN CARLOS CRETZAZ, acompañados por la DRA. VERONICA FISCHBACH. Abierto el acto S.S. le da la palabra al Secretario General de AGMER quien manifiesta que el día de ayer se ha pronunciado el máximo órgano de decisión de la Entidad que representa, el Congreso en cuyo ámbito se definió: **Aceptar la propuesta salarial comunicada por la patronal el día 22 de abril de 2019.** Solicita dejar constancia de otras cuestiones que planteó el congreso, a saber: demandar nuevamente la devolución de los días de paro descontados por el año 2018. Reactivar la Comisión de Equiparación Salarial del adicional de los Equipos Directivos de Primaria con los de Secundaria. También exigir el inmediato pago del adicional para cargos Directivos de Secretarios de nivel Inicial. Otro punto es exigir la derogación inmediata del Decreto 426/19 y de la Resolución 1100/08 del C.G.E. También solicita que el presente acuerdo sea remitido inmediatamente a la Caja de Jubilaciones para que el incremento cuya propuesta se acepta se efectivice con el haber de los jubilados conjuntamente con el de los activos en el mismo mes. Asimismo, solicita el pago de una cuota de solidaridad a retenerles a los docentes dependientes del CGE no afiliados a ninguna de las

entidades Gremiales representativas de los docentes (AGMER, AMET, UDA, SADOP), consistente en el equivalente al 2% de los salarios que dichos docentes perciban en el mes de julio de 2019 y enero de 2020, conforme la efectivización en dos períodos del aumento que por la presente se acepta. Todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 14 de la Ley 9624. Por último, solicita, a los fines de dar cumplimiento a las formalidades previstas en los arts. 9, 10, 11 y cc. de la Ley 9624, se remitan copia certificada del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo a los fines de su pertinente homologación. Acto seguido se le da la palabra al representante de AMET quien manifiesta que el gremio ha hecho las asambleas correspondientes y por mandato de las mismas se aceptó la propuesta formulada, adhiriendo a lo manifestado en relación a las demandas pendientes por los representantes de AGMER, en especial lo atinente a la retención en concepto de cuota de solidaridad sindical. En este acto la Presidente del C.G.E. manifiesta, en relación al pago del adicional para cargos Directivos de Secretarios de nivel inicial el expediente ya fue analizado en su conjunto y en el día de hoy pasó al Ministerio de Economía, con proyecto de Decreto. En relación a la aceptación de la propuesta solicita se remitan copias certificadas del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo a los fines de su pertinente homologación. A lo que S.S. RESUELVE: pasen los autos a resolver. No habiendo para más, siendo las 12:34 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes, después de S.S., de todo lo cual DOY FE.

Nanci A. Bautista
NANCI A. BAUTISTA
Juez del Trabajo (FJC)

Marcelo Pagani
MARCÉLO PAGANI
SECRETARIO GENERAL
AGMER C.D.C.

Diego...
SECRETARIA ADJUNTA
AGMER C.D.C.

...
AGMER C.D.C.
Mesa 4715 Tº I Pº 122
CUI: 27-21-12127-7

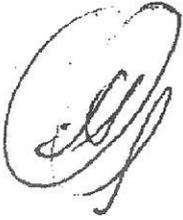
...
Presidente
Comisión General de Educación
Entre Ríos

Juan Carlos Grettas
Juan Carlos Grettas
Miembro Paritario
AGMER

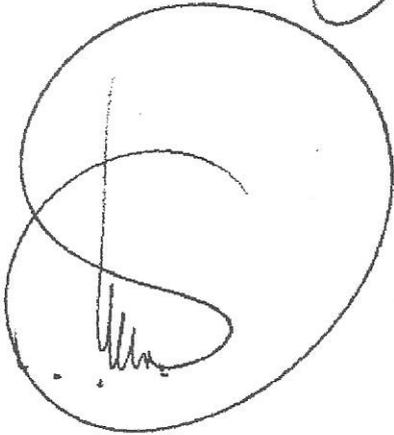
...
ABONADA
Nº 5127 - P 167 - 19 MF. Tº

...
SECRETARIA ADJUNTA

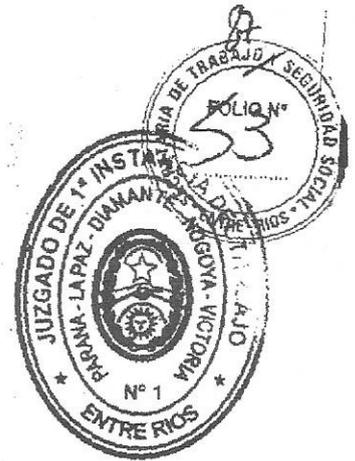
U que



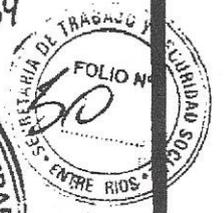
MARIA CRISTINA FEDERIK
ABOGADA
MPER 5623 T°1 F°153
MF T° 80 F° 981



MARIA ELENA RAMOS
ABOGADA SECRETARIA



84



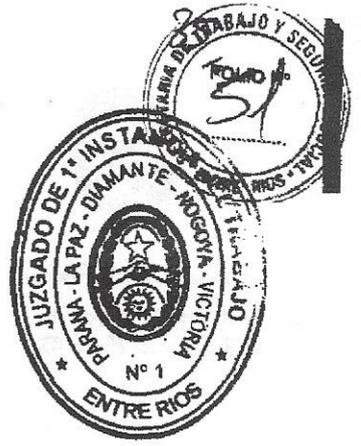
Autos: "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION C/ ASOCIACION DE MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER) Y ASOCIACION DE ENSEÑANZA TECNICA (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA 9.624 (CON HAB. DE DIAS Y HORAS) ".- expte. nº 3171

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidos días del mes de abril de 2019, a la hora 09:00, en el Despacho de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº1 de esta ciudad, Dra. Nanci A. Bautista, Juez Subrogante, asistida por la Secretaria autorizante, comparecen a la presencia judicial, y a los fines de esta audiencia de conciliación, el Sr. Defensor Dr. FERNANDEZ MIGUEL ANGEL; la Sra. Presidente del Consejo General de Educación Prof. MARTA TERESA IRAZABAL DE LANDÓ; y los miembros paritarios Sr. Contador NESTOR GRIFONI; acompañados por la Dra. MIRIAM MARIA DEL HUERTO CLARIA; por AMET: el Sr. Secretario de Prensa CARLOS FONTANA, acompañado por la Dra. MARIELA BATTISTELLA, y por AGMER: el Sr. Secretario General "C.D.C" Prof. MARCELO FABIAN PAGANI; la Sra. Secretaria Adjunta "C.D.C" ANA RITA DELALOYE y el miembro paritario JUAN CARLOS CRETZAZ, acompañados por la Dra. VERONICA FISCHBACH. Abierto el acto y luego de la presentación de rigor S.S. le da la palabra a la Presidente del C.G.E. quien, en la anterior audiencia, solicitó esta nueva audiencia a fin de dar una respuesta a la propuesta formulada por AGMER en fecha 10/04/2019, quien manifiesta: Al habernos solicitado una mejora en la propuesta anterior, desde el Ejecutivo de la Provincia y del C.G.E., la mejora sería un aumento del 22% en el primer semestre del corriente año, el 10% ya se abonó con los haberes de marzo y el restante 12% se liquidará con los haberes de mayo, de este aumento del primer semestre queda el 11% para el desfasaje de los salarios del 2018 y, conocido el índice inflacionario del mes de junio, se liquidará en forma automática con haberes de julio la diferencia de la sumatoria del índice IPC proporcionado por el INDEC, acumulado en el primer semestre, deducido el 11% que ya fuera abonado entre marzo y mayo. Para el segundo semestre, incrementar los salarios en forma trimestral y automática, liquidándose con haberes de octubre 2019 y enero 2020. Dichos incrementos ascenderán a la cantidad que surja de sumar los porcentajes de IPC proporcionado por el INDEC que se acumulen en los meses de julio, agosto y septiembre y octubre,

N. Bautista

noviembre y diciembre, respectivamente. Sobre el código 117 se mantiene la propuesta del pago de la suma fija de \$ 660,00 que se liquidará con los haberes del mes de marzo del corriente año -por complementaria y en forma retroactiva, se pagará la diferencia entre lo abonado y lo propuesto, lo que implica un incremento de \$ 210,00- para un cargo de jornada simple o 15 hs. cátedra y de \$ 750,00 que se liquidarán con los haberes del mes de mayo del corriente año, todo según lo dispuesto por el art. 5º del Decreto 1462/18 MEHF. En este acto el Dr. Fernandez procede a retirarse, a hora 10:19. Con referencia al código 029 de traslado se hace una oferta de un 22% de aumento a partir del mes de marzo del corriente año -se liquidará en forma retroactiva y por complementaria con los haberes de marzo del cual ya se abonó el 10% conforme el Decreto 573/19 MEHF-. Todo en base a haberes diciembre 2018. En relación a la comisión para evaluar lo referente al código 029, se acuerda un plazo para su creación, la que deberá conformarse en el transcurso del mes de mayo del corriente año. El Contador del C.G.E. se compromete a acercar a los gremios una simulación salarial y un resumen de la propuesta efectuada, en el transcurso del día. El Sr. Secretario de AGMER manifiesta que anteriormente plantearon otras cuestiones que no han sido tenidas en cuenta cuales son el descuento de los días de paro del año 2018, un porcentaje del aumento otorgado para el mes de abril del corriente y el reconocimiento del 11% a partir de enero ya que está fijado a partir de marzo. AGMER solicita a S.S. la posibilidad de realizar asambleas para analizar la propuesta los días lunes en turno nocturno y martes por la mañana y tarde porque el día 24 se realizará un Congreso en Larroque donde se van a tratar las propuestas presentadas por la patronal en éste ámbito, a lo cual AMET se adhiere a dicho pedido y C.G.E. manifiesta no plantear oposición alguna. A lo que S.S. RESUELVE: autorizar a los gremios a convocar asambleas a fin de analizar la propuesta formulada por el C.G.E., los días lunes en turno nocturno y martes en los turnos respectivos. AMET y AGMER solicitan el plazo hasta el día 25/04/2019 para traer la respuesta del Congreso antes referido a lo cual el C.G.E. presta conformidad. A lo que S.S. RESUELVE: atento lo solicitado y la conformidad manifestada, ampliar la conciliación obligatoria establecida a f. 66/70 y vic. por un día y fijar nueva fecha de conciliación para el día lunes 25 de abril de 2019 a la hora 12:00, quedan las partes en el presente acto debidamente notificadas de la presente,

Al que...
con lo que no siendo para más, a la hora 10:45 hs.



Nanci Bautista
NANCI A. BAUTISTA
Juez del Trabajo (A/C)

Marcelo Pagant
SECRETARIO GENERAL
AGMER C.D.C.

SECRETARIA ADJUNTA
AGMER C.D.C.

Prof. María Inez de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Verónica Fischbach
Abogada
Mat. 4715 Tº 1 Fº 129
CUI: 27-2142727-7

Juan Carlos Cretz
Miembro Paritario
AGMER

Miriam M. del Huerto Clarid
ABOGADA
M.P. 6127 - Fº 167 Tº 17 M.F. Tº 140 P 76

* AMET.

MARIA ELENA RAMOS
ABOGADA SECRETARIA



Secretaría de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑORES: Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER)
DOMICILIO: Alameda de la Federación N° 114
PARANÁ, ENTRE RÍOS:

Con relación al expediente RU N° 2239378, cumpla en hacerle llegar copia certificada de la Resolución N° 0657/19 MT dictada en el ámbito de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo se le corre traslado en copia del acuerdo celebrado en fecha 22 y 25 de abril de 2019 en el ámbito del Poder Judicial, con alcance de acuerdo paritario.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Paraná, 06 de Septiembre de 2019.-

DESPACHO.-



D. FERNANDO ANDRÉS QUINCDOZ
Secretario de Trabajo
y Seguridad Social
Gobierno de Entre Ríos

